

Señor marqués.



SELO QUARTO, VENTITERRAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y UNO.

San. Cocamora, V. Co. quien se comencio la p...
cion de Alonso Garcia, para que se le vea se la correspondien...
te por las fabras de agua, y haber molido a llanda en los andes
de la ciudad de Ocho y treinta y nueve, del arrendam. de las
pedras del Molino del Matorero, en que se expresa ser
Condicion de la posesion, no poder pedir fobasa en el caso de

Reglamentos de Condi
ciones en los molinos.

que se usara. Acordo no haber lugar. Y
La D. de la ciudad, que el Sr. D. Joachin de Toledo, V. Co. con
los Caxalleros herederos a propios, establezca las condiciones
Cinco se deben arrendar. las pedras de los molinos, propios de
este Ayuntamiento, a fin de arrendar las posesiones como bayas
Cumpliendo los arrendamientos.

Luzcas y Parilla, ala
Caso de misericordia.

La D. de la ciudad que el Mayordomo haga vea en top
pedazos de tablas, y de mas de madera, betisios de la quiza
de Parilla que se vean, pudiendo, y la ha de conducir a la Casa
de Misericordia, para que se ba de tener. No mismo co...
con otros, qualquiera betisios de quiza que hubiere y fuesen
de esta Ciudad.

Abasto de Carbon.

M. D. D. Juan. Cocamora, V. Co. y fiel Executor actual
de quenta como Conalvarez deus de Carbon se han comi
nido, en conceder permiso para que qualquier berino pueda
vender Carbon a los pueblos de su obligacion y que se arren
en ella el dia Viernes de Julio de este año, para que el publico
logre la libertad en las Compras, como esta Ciudad, lo
gloria poniendo los precios segun los tiempos como se ha
ricaba anteriormente, y asi lo ha de presente. Y
haviendolo oido, dio las gracias a D. D. Juan. por esta
diligencia, y la aprubo. y acado se publico el dia de ma
ñana la licencia permitida au beindario. Desde